

Traslado de expediente por reconocimiento parcial de estudios

Esta forma de admisión está orientada a estudiantes de estudios universitarios oficiales que, habiendo empezado ya un Grado, y superados al menos 30 créditos, **se encuentren con una situación excepcional** que les obligue al cambio de universidad y/o titulación.

Además de la mencionada situación excepcional deberán reunir **los requisitos académicos** fijados en la normativa.

Este procedimiento de solicitud para optar a las plazas ofertadas para admisión a través de traslado de expediente, realizado en la Facultad, es compatible con la solicitud de preinscripción a través del [Distrito Único Andaluz \(enlace\)](#) para iniciar estudios de Grado. Se recomienda que, en caso de cumplir los requisitos, **se utilicen ambas vías de solicitud**, para tener más opciones de admisión.

PLAZOS:

[PLAZOS DE INTERES DE LA FACULTAD DE CC.EE. - SOLICITUD TRASLADO DE EXPEDIENTE POR RECONOCIMIENTO PARCIAL DE ESTUDIOS](#)

PLAZAS OFERTADAS

Curso académico 2024/2025

GRADO	OFERTADAS POR TRASLADO (ESTUDIOS ESPAÑOLES)	OFERTADAS POR TRASLADO (ESTUDIOS EXTRANJEROS)
Finanzas y Contabilidad	2	1
Administración y Dirección de Empresas (ADE)	4	1
Marketing e Investigación de Mercados	2	1
Turismo	2	1
Economía	2	1
ADE y Derecho	2	1
ADE e INFORMATICA	1	1

REQUISITOS:

- Circunstancias excepcionales: Aquellas recogidas en el **artículo 60** del [Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada](#).
- Académicas:
 - 1.- Obtener un reconocimiento mínimo de 30 créditos.
 - 2.- No haber consumido los plazos de permanencia indicados en la [normativa de la UGR](#).

PROCEDIMIENTO

- La solicitud se presentará por internet a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada, en los plazos indicados:
 - [Solicitud de admisión en la UGR por traslado de expediente](#) (ESTUDIANTES UGR)
 - [Solicitud de admisión en la UGR por traslado de expediente](#) (ESTUDIANTES NO UGR)

- **Documentación necesaria** a presentar junto a la solicitud:
 - Certificación académica personal (**solo para ESTUDIANTES NO UGR**) con las calificaciones en los estudios previos (no serán válidos documentos de calificaciones no oficiales, tales como informes obtenidos a través de internet o copias de expediente). Para los estudiantes de la UGR no es necesario aportar certificación académica, dado que desde el centro podemos verificar de oficio las calificaciones.
 - Documentación que acredite los motivos del traslado, si procede.

Por razones imperativas académicas y de organización, se valorarán única y exclusivamente aquellas certificaciones y circunstancias **que hayan sido presentadas y justificadas a fecha de finalización del plazo establecido**

- Documentación que deberán entregar los **alumnos procedentes de sistemas Universitarios Extranjeros**:
 - Resolución de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de haber obtenido previamente y en los plazos establecidos, un reconocimiento de un mínimo de 30 créditos

- Los alumnos procedentes de sistemas universitarios extranjeros **no podrán solicitar el traslado de expediente si previamente no han obtenido el reconocimiento parcial de sus estudios.** Este deberá ser solicitado con anterioridad a la solicitud de traslado de expediente y en las fechas establecidas. ([PLAZO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN EN ESTA FACULTAD](#)).

TRAMITES A REALIZAR EN CASO DE ACEPTACIÓN

- Al estudiante admitido/a le será notificada la Resolución de Admisión por Sede Electrónica, deberá abonar los derechos de traslado en su Universidad de Origen, y acreditarlo en el momento de realizar su matrícula en esta Facultad.

Normativa

- [Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de las pruebas de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.](#)
- [Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 23 de julio de 2021:](#)
 - Título III. Admisión por reconocimiento parcial de estudios y reingreso en los estudios de Grado y Máster universitario
 - Artículos 58 a 69